

Diputado general de la M. A. y M. S. Prov. de Aramayona

D. Juan Domingo de Ybabe y
Santiago de Mondragon vecinos del Valle de
Aramayona con el debido respeto a V. S. suplico
que este dho. Valle en Ayuntamiento

general celebrado el dia 26 de junio de 1823,
acuerdo esigui seis cuarteros en arriendo de
vino clarete distribuidos a saber, seis muy
por lo correspondiente a la finca, ocho para
la Yglesia de Talgo, dos p.^a el hospital, y
ocho p.^a el Valle, determinando q.^e del pro-
ducto de los ocho mas ultimos habian de
destinarse cinco mil y quinientos d.^e p.^a en
ventidos en pago de la contribucion men-
sual de Prov. Menudoje el deficit por
un repartimiento personal entre los

Sor Diputado general. habitantes excepto los pobres de solemnidad
a' proporcion de las fortunas y facultades
de cada uno, procediendo desde un real
mensual hasta seis progresivamente de
y en los diferentes clases, quedando a
cargo del Ayuntamiento el formarlos por
tempramente se ingruen a cada arriendo
por D.ⁿ Santiago de Mondragon, D.ⁿ Juan Domingo
de Ybabe y Lorenzo de Arana vecinos del Valle de
Aramayona contra su

actual Alcalde. Dⁿ Domingo de oxuna, sobre retención de caudales publicos y de vino otro cuarto mayor p^a el armamento particularm^{te} de los desti^{os} y Ventuario de la Voluntaria Realidad. nado a' dearamas de Pro^o, y de no haber dado cuenta de estos fondos, ni del xer-^{mit} y quinientos y de la contribucion men-
dim^{to} de montes con lo male de pro^a, se han enjido a' la venia de
demas que en ellas se noty respectiva segun la graduacion de
expresa: He visto tam- de uno a' sen a^d; pero van deordenadamente
bien el recurso del mis- q. de un golpe se han sacado p^a el armamento
mo Alcalde, y el resulta- correspondiente a' seis meses por me-
do de la comision que de algunas y celadon^{es} amancando cadenas
se dio al Err. Dⁿ Juan To- rra y otros efeto, de manera q. han
mas Juⁿz de Mendivil causado un clamor universal; y lo peo-
sellado con la aprobacion q. no se ha manifestado para sa-
de V. S.: He leído igualm^{te} trifacion del publico ni aun signiera mu-
los demas recursos enta- nota del total de la contribucion, la ca-
blados posteriorm^{te} p^aidad necesaria para ella ni otras circun-
estos interesados con- tancia, de q. debe ser noticiyo el contribui-
los documentos que se.
han presentado; y ul-
timamente he reconoci- haber en el ramo de bagagenia y quieria
do las cuentas corresp. compensar su deuda con este haber; pero
a' los años de veinte y no solo no se le admitio, ni tampoco se
tres y veinte y quatro. Con quinieron practicar por la justicia suf-
vista puer de todo, y te- ulgencia^{es} convenientes p^a su cobro, y al-
niendo en consideracion rato quando el Alcalde supo habian da-
que, lexos de resultar con- gueso sobre ello, embio por el dinero q. estaba
tra el referido Alcalde y largo por su deuda
echos que induzcan ha- puerro en Victoria y largo por su deuda

ha retenido los fondos

públicos ni entorpe- *Seenta y tantos d.*; a pesar de q el
 cado el reconocim^{to} comunal de *Moria* tenía prorro el
 de los montes que *viene* del *último* viaje; pero no han
 se le imputa, se der- *podid* averiguar *habría* quien *debe*
 cubre que el mismo *paga* *los* *dos* *viajes* *anteriores*, si el valle
 mando expedir con- *la* *pro.*, u otro *interced*, sin embargo
 catonias para la re- *de* *haber* *ido* *embriado* al *servicio* *por*
 vision de las cuentas *el* *Alcalde*.

que ya había presen- *Habiendo* *ido* *nombra* *el* *oponente*
 do y de la optacion *haba* *con* *otro* *dos* *veces* *del* *valle* *Verise*
 practicada por los *de* *cuanta* *de* *el*, *pidio* *Veron* *a* *los* *unit*
 Comisionados, sin q *se* *esigida* *y* *el* *libro* *de* *poner* *de* *amada*,
 ningun vecino las *may* *sin* *embargo* *de* *q* *es* *publico* *y* *notorio*
 hubiere solicitado *se* *han* *esigido* *muchas* *veces* *y* *alguna*
 a excepcion de *Don* *Juan* *muchas* *veces* *por* *dar* *en* *los* *montes*, *con*
Francisco *de* *Gorostiza* *que* *trabando* *a* *ning* *de*, *no* *han* *visto* *los*
 pidió las de los años *oponente* *se* *haya* *tratado* *a* *repasar*
 diez y siete y veinte *los* *datos* *a* *los* *montes* *ni* *inventar* *la*
 tres, que las devolvio *muchas* *en* *obras* *publicas* *y* *otras* *de*
 poniendo algunas no *ning*, *a* *q* *regularmente* *se* *hacen* *y*
 tas a las primicias y *deben* *aplicar*, *ni* *el* *libro* *y* *tarro* *q* *se* *habian*
 ninguna a las segun- *En* *la* *epoca* *de* *la* *constitucion* *con*
 das; todo esto hacian *pondieron* *a* *entre* *valle* *tres* *quintas* *para* *el*
 que los quexantes se *reemplazo* *del* *libro*, *los* *cuales* *se* *proporcionaron*
 han conducido con po- *y* *may* *d.*, *y* *sin* *embargo* *han* *visto* *el*
 ca delicadeza y que *oponente* *haba* *en* *los* *cuantos* *del* *valle*
 en el Alcalde no se *varias* *libras* *contra* *su* *favor* *p.*
 encuentran las fal- *pagas* *a* *los* *quintas*; *viendo* *asi* *q*.

tar que le han supue-
to. Por lo mismo con- lo erigido a' los muros era muy q' suficiente
sido que deben satis- p^a satisfacen el asunto de aquellos,
facile Mondragon. Ha- habria los quintos piden al valle algo
na e' Ybabe las dictas m. haberi.
de la Comision que ha
suplicado, los ochenta y cinco p^{er}sonas el esponente Ybabe y demas
reales que reclama p^{er} venir a' la villa de Mondragon dada por los administradores
los memoriales que tradon del valle, desando a' la consideracion
ha presentada en este del mismo el haber cargo de varias cantidades
expediente instructivo. Verdad por algunos particulares q' se expone
y ademas deberian pagar en la censura a' q' se refieren y son
los derechos de este dic- 8000 y pico r. por el Excmo D. Julian de
tamen, haciendoles a Echavarrin, 2000 por el Regidor D. Juan de
los tres las oportunas Marmola, 800, por el Sindico p^{ro} general
prevenciones para que D. Jose Agustin de Mendirabal, y 300 y tantos
en lo sucesivo no pro- D. por la justicia uno gastado en implor
pongan quejas en las con un decimo a Echavarrin sobre todo a
manera y forma que del p^{re}sente de Mainondo y ademas otros q'
lo han ejecutado; y p^{er} mientos q' fue' obligado a' pagar de ven
haberlos echo asi, no En Ayuntamiento celebrado por el
seria desacertado, el valle el D. D. de Marzo del año prox^{imo} pa
imponerles a' cada uno sado se acordó reconocer los montes q'
de ellos quatro ducados se reconocen en la ultima guerra
p^{er} via de multa y aun con la flancia: Si habia algun escro
aumentarcela a' Ybabe de ciudad, y particularmente en la
por haber negado hallar q' habia queja de tales escro
se en su poder los ex- venotad el valor de ellos si lo e

pediente que le entre-
go' el Comisionado, hubiese, se otorgasen en favor de los rematantes y
segun consta de los lrs lras competentes p^a la reguando, incluien
recibos compulsados tambien today las fincas q^{as} se vendieron
presentados p^a el en aquel tiempo segun lo prevenido por
mismo Alcalde y orden Superior. y p^a la efecucion de este amor
se aximaban a^l de se nombraon por Comisionados a^l de se
estas Diligencias han Antonio de Rabala y d. Martin de
por haberse puesto a^l de se nombraon por Comisionados a^l de se
en mi estudio de^l de se nombraon por Comisionados a^l de se

La ofeto entre Comisionados valien
empiezo a^l de se nombraon por Comisionados a^l de se
don este Dictamen; aprobado por S. M. veino de este valle
y finalm^{te} dexar a^l de se nombraon por Comisionados a^l de se
carga al Ayunta- en p^a de se nombraon por Comisionados a^l de se
m^{te} los setecientos enew de 68.584, citados q^{as} hanian el
cincuenta y seis valor de 54.698 d. y 5 m^{as}, como resulta
que los Comisionados apreciados p^a de se nombraon por Comisionados a^l de se
deban en las cuentas Parada esta al Ayuntamiento a^l de se
del año de veinte y solicitud del Alcalde, se dió orden a^l de se
trei y los onos diez Comisionados p^a q^{as} suspendieren sus trabajos
con la nota que hasta q^{as} by exponer y produjeron su
han puesto en el queja ante N. S. o^l su antecesor, quien co
en veinte y quatro mision a^l de se nombraon por Comisionados a^l de se
para que los cosa divil a^l de se nombraon por Comisionados a^l de se
de los interesados, si la queja produida y proponer el remedio
se han librado con conveniente. Remido el Ayuntamiento

excuso.

tal es mi opinion y a febrero de este año con autencia
y sobre todo resolver
a V. S. lo que crea
mas conforme. Vito-
ria y Nov. 19.º
1825; y que devuel-
van las cuentas.

N. Arana
D.º 9.º

Diputacion provincial
la M. N. y M. L. Pro-
vincia de Alava. Vi-
toria D.º 4.º 1825

Que el Dictamen ante-
cedente sirva de decreto
y que a V. S. se lea
son dos ducados mas
que a los otros que fan-
te y que se oficie al
Requiere preheminentemente
para su debido cumpli-
miento en atencion
a q.º el Alc.º criminal

Velasco

del Comisionado Mendivil, se expreso este
en los terminos siguientes. El Comisionado
del S. D.ª diputad gen.º, animado de los muy nobles
sentimientos, ha creido por conveniente
hacer presente a los constituyentes de la Junta
q.º los puntos de su Comision se re-
ducen a dos; primero, sobre reduccion de
cuentas de propios y arbitrios del Valle respo-
ndiendo al año ultimo, y demas anteriores q.º
habian sin aprobacion; y el segundo, en favor
de los perjuicios gravissimos q.º se originaron en
la venta de montes y terrenos comunes de
ante el Gobierno Virreino. Para lo respectivo a
los perjuicios q.º se originaron en la venta
de montes y terrenos comunes durante el
Gobierno Virreino el medio unico q.º podria
tomarse es q.º D.º Juan de Aramburuzabala
fuese nombrado p.º su reconocimiento con
firmado en la operacion a q.º tiene dad
principio sobre el particular con interve-
nion de los dueños y rematantes de los
terrenos, a quienes en tal caso debe unirse
se por si quisieren asistir personalmente
o nombrar por su parte mas o menos
personas de su confianza q.º le representen
y presente el reconocimiento y medicion

de los citados q. tenga cada uno de ellos
p. q. lo respectivo con lo q. remiten a la
Hon. y diligencia de remate o suya
q. se hubiere formalizado se vaya
con conocimiento de la actualidad
hay efecto o no: que examinada que
sea esta periccion con la mayor posibile
brevedad se remita la diligencia al
Cabildo de diputad general p. q. en su
virtud determine lo q. estime por con-
veniente. "Esta esposicion o propuesta
se tubo como decreto: se hizo otro acuerdo
acerca de la dicta de la Comisionado del
Valle y Puerto: y ultimamente a in-
stancia del esponente habe se leyeron
las quejas dadas al A. Diputado general:
empeso una griteria sobre sea licito o
no: contesto: el Presidente salio de la sala,
y se levanto la sesion en medio de
un desorden.

Sin embargo el Sr. Diputado ge-
neral enterado de lo ocurrido por su Co-
misionado Mendivil aprobó cuanto este hizo
en el asunto de su comision, y pasó oficio
al Puerto de Amburn - Zavala con fecha de 8 de
Febrero ultimo p. q. signiere en el Newnam.
de Terremy Comune q. se habian enagenado

con bastante lesion para el valle. May el
Alcalde y otros q. tienen comprados montes
disponerlos e insinuaron a Aramburu Tabal
por medio de algunos de los comisionados del
valle no procediere a ^{hacer} otra orden
y asi ha estado quieto el asunto, y lo
expone con silencio sin apremio de
conseguir ningun fruto de sus pasos. En
breve deley, pasando en poder del exponeute
y debe algunos papeles entregados por el
comisionado Mendivil q. ahora se le han
entregado con urgencia, mand. consideraba
asunto obvio e ignoraba en q. parte estan
los papeles.

Cualquiera q. sea la causa por
la q. se quisea promover este asunto, el
expediente formado por el comisionado Me-
ndivil dara una idea bastante de como
de q. ley queda de los exponeutes con
muy ciegos y fundados.

El Alcalde y otros particulares
del pueblo q. han tratado de sofocarlos
estan apoderados de los montes bera
mayores practicados por un labrador
q. no entiendo de fenitaje. Los segun-
darios contienen defectos chozcos en contra

del Valle, como se ve a la principal y
por Aramburu Zabala. Con q. se vertia al
Valle lo q. proceden^{de} mag. a lo q. juran.
ley compete, tendran sus ramos lo bai-
taute p. q. no sea molestia y
resady con la contribucion mensual y
su denominada caucion, pero tampoco basta
esto, es indispensable se ponga la admini-
stracion de foudos publicos en aquel estado
de exactitud q. suministran los reyes y
el buen gobierno de los puebls.

Lo peor q. q. aperi de la orden
a no cortare los arboles por el pie, se
observa lo contrario arrancando muchos a
vair p. carbon y materiales q. se llevan
fuera a la jurisdiccion; y al paso q.
van, quedaran callos los montes y no
se toma un pronto y eficaz remedio. Hasta
los montes estan por los detentadores, y
no es extraño, p. habiendose decretado
el año de 1819 el q. se bajaran sus sa-
larios por haber minorado su trabajo, con-
tinuan gozandolos por enteros.

De estos ciertos y seguros supier-
tos, de los cuales los mas esenciales estan
justificados, inferira V. S. la grave necesidad

de reparar pronto tan escandalosos ma-
les, haciendo se restituya al pueblo lo
que es suyo, y tengan sus venias sin abate-
re de ley privo la codicia de quienes debie-
ran su bienestar y prosperidad. Por
todo lo cual.

J. V. S. Suplico se viva
señor presente era verídica exposición
por la medida que tubiere a bien tomar
en remedio de los males espuestos, en
la inteligencia de que solo la ha reproduciendo
el deseo del orden y felicidad del Valle
y no el odio, la venganza, ni otras viles
pasiones, ni tampoco el fin de agraviar
a nadie. Asi lo exponen de la justifica-
cion a V. S. a que recibiran especial merced
Ayamayo 16 de octubre de 1825
Juan Dom. D. Haucz